UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 552 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 09 OCT. 2012

Visto el expediente administrativo para la ejecución del Expedientillo Técnico de Mantenimiento: "Habilitación de Tres Laboratorios del Bloque 2A nivel 3 de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", con cargo a la transferencia de utilidades del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios – CPB&PS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 137-2012-OGISG-UNSCH, la Oficina de Inversiones de la Oficina General Infraestructura y Servicios Generales ha generado el Expedientillo Técnico de Mantenimiento: "Habilitación de Tres Laboratorios del Bloque 2A nivel 3 de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", de acuerdo a los compromisos pactados en el Acta de Compromiso suscrito por las autoridades, funcionarios, profesores y alumnos de la Facultad de Ciencias Agrarias ;

Que, con Memorando Nº 659-2012-VRAD, de fecha 17 de setiembre de 2012, ha propuesto la ejecución del expedientillo, con cargo a las utilidades del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios – CPB&PS, por una suma ascendente a TREINTA MIL OCHENTA Y TRES y 00/07 Nuevos Soles (S/. 30,083.07), la que se requiere para financiar mano de obra y materiales;

Que, en aplicación del Reglamento del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios - CPB&PS, dicho órgano tiene la obligación de contra prestar a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga con el 30% de las utilidades captadas anualmente, por lo que es permisible financiar el Expedientillo Técnico de Mantenimiento: "Habilitación de Tres Laboratorios del Bloque 2A nivel 3 de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", con cargo al 30% de las utilidades del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios – CPB&PS;

Que, en efecto, el Expedientillo fue sometido a consideración del Directorio del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios - CPB&PS, habiendo acordado este Directorio con fecha 09 julio de 2012, conceder con cargo a la transferencia de utilidades del 30% a favor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para financiar el Expedientillo Técnico de Mantenimiento: "Habilitación de Tres Laboratorios del Bloque 2A nivel 3 de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", habiéndose subsanado el total de los recursos mediante acuerdo del 07 setiembre de 2012;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el articulo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR y ENCARGAR al Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, financiar y ejecutar la implementación del Expedientillo Técnico de Mantenimiento: "Habilitación de Tres Laboratorios del Bloque 2A nivel 3 de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga". Hasta por la suma de TREINTA MIL OCHENTA Y TRES y 00/07 Nuevos Soles (S/. 30,083.07).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 552 -2012-UNSCH-R

Artículo 2°.- PRECISAR que la ejecución del Expedientillo Técnico de Mantenimiento: "Habilitación de Tres Laboratorios del Bloque 2A nivel 3 de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga"; será con cargo a la transferencia de utilidades del 30% del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios – CPB&PS a favor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Articulo 3°.- PRECISAR que la ejecución del Expedientillo Técnico de Mantenimiento: "Habilitación de Tres Laboratorios del Bloque 2A nivel 3 de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", estará bajo la supervisión de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales y la Facultad de Ciencias Agrarias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. GUALDOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General (e)

C.F.Z./sor